



Departamento: **ESPACIO PÚBLICO E INVERSIONES**

Expediente: **001/2024/6619**

Asunto: **CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, FONTANERÍA Y LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA (POR LOTES)**

INFORME ADJUNTO AL PPTP DEL CONTRATO DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERÍA, BRICOLAJE, PINTURA, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, FONTANERÍA Y LIMPIEZA

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. LOTES DEL CONTRATO.
3. CÓDIGO CPV.
4. CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
6. VALOR ESTIMADO.
7. PRECIO DEL CONTRATO.
8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.
9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
10. CONDICIONES DE APTITUD.
11. CRITERIOS DE SOLVENCIA.
12. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
14. MEJORAS.
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPATE.
16. VARIANTES.
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.
19. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN.
20. DURACIÓN DEL CONTRATO.
21. CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES.
22. CONDICIONES DE PAGO.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 1 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Directora espacio público e inversiones Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37 28/06/2024 12:52

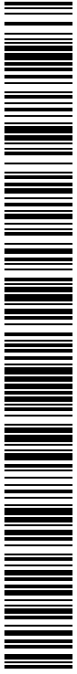


K006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



- 23. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.
- 24. REVISIÓN DE PRECIOS.
- 25. PENALIDADES.
- 26. DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.
- 27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- 28. CESIÓN DEL CONTRATO.
- 29. SUBCONTRATACIÓN.
- 30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 31. RESPONSABLE DEL CONTRATO.



K006706ac53a1b167407e8139060c05M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la contratación del suministro de material de ferretería, bricolaje, pintura, construcción, jardinería, fontanería y limpieza para la atención de las necesidades de los distintos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Elda, a cuyo efecto figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares un listado por cada uno de los lotes en los que se relaciona, con carácter indicativo pero no limitativo, los materiales y artículos que más usualmente puedan ser solicitados.

Se encuentran incluidos en el objeto del contrato todos los gastos directos e indirectos en que incurra el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2.017, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE A: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y BRICOLAJE.**
- **LOTE B: SUMINISTRO PINTURA.**
- **LOTE C: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.**
- **LOTE D: SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERÍA.**
- **LOTE E: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA.**
- **LOTE F: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.**

El contenido específico de los suministros que incluye cada uno de los lotes, será el determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la presente contratación.

Los licitadores podrán optar a todos los lotes, de manera conjunta, o a cualquiera de ellos de manera individual, pudiendo así formular su oferta por un lote, por dos lotes, por tres lotes, por cuatro lotes o por los cinco lotes en que se divide el objeto del contrato.

3.- CÓDIGO CPV

Los códigos CPV aplicables a cada uno de los lotes en que se divide el objeto del presente contrato son:

- Lote A - Suministro de material de ferretería: 44316000-8
- Lote B – Suministro de pintura: 44111400-5.
- Lote C - Suministro de material de construcción: 44100000-1.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 3 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



1006706a53a1b16740768139060c05M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



- Lote D - Suministro de material de jardinería: 16160000-4.
- Lote E - Suministro de material de fontanería: 44115200-1.
- Lote F - Suministro de material de limpieza: 39830000-9.

4.- CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 16, en concordancia con el artículo 25.1.a), el artículo 25.2, los artículos 298 y ss., y la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, el presente contrato se califica como **contrato administrativo de suministros en función de las necesidades**, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo de suministros en función de las necesidades, dado que no resulta posible establecer el número total de suministros que integrarán el contrato debido a que la cantidad y tipo de materiales y/o artículos que deberán ser suministrados depende de factores y acontecimientos que no resultan posibles de determinar en el momento actual.

En este sentido, el presupuesto del contrato tiene carácter de máximo, encontrándose subordinado el número de suministros totales a las necesidades que acontezcan durante el período de ejecución del contrato, y no estando por tanto obligada la Administración a agotar el citado presupuesto máximo del contrato, sino tan sólo aquél que resulte estrictamente necesario.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **ciento treinta y nueve mil ochocientos euros (139.800,00 Euros) Iva Incluido**, cuyo desglose de costes directos, indirectos y eventuales se detalla a continuación:

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes suministros	48.545,04 €	48.545,04 €	97.090,08 €
Gastos Generales (13%)	6.310,85 €	6.310,85 €	12.621,70 €
Beneficio industrial (6%)	2.912,71 €	2.912,71 €	5.825,42 €
Base imponible	57.768,60 €	57.768,60 €	115.537,20 €
IVA 21%	12.131,40 €	12.131,40 €	24.262,80 €
Subtotal	69.900,00 €	69.900,00 €	139.800,00 €

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 4 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Directora espacio público e inversiones Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37 28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



El presupuesto, en atención a los **lotes** en que se divide el objeto del presente contrato, se desglosará del siguiente modo:

DESGLOSE DE COSTES POR LOTES

LOTE A: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	16.598'38 €	16.598'38 €	33.196,76 €
Gastos Generales (13%)	2.157'79 €	2.157'79 €	4.315,58 €
Beneficio industrial (6%)	995'90 €	995'90 €	1.991,80 €
Base imponible	19.752'07 €	19.752'07 €	39.504,14 €
IVA 21%	4.147'93 €	4.147'93 €	8.295,86 €
Subtotal	23.900'00 €	23.900'00 €	47.800,00 €

LOTE B: SUMINISTRO DE PINTURA

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	5.555,94 €	5.555,94 €	11.111,88 €
Gastos Generales (13%)	722,27 €	722,27 €	1.444,54 €
Beneficio industrial (6%)	333,36 €	333,36 €	666,72 €
Base imponible	6.611,57 €	6.611,57 €	13.223,14 €
IVA 21%	1.388,43 €	1.388,43 €	2.776,86 €
Subtotal	8.000,00 €	8.000,00 €	16.000,00 €

LOTE C: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	12.500'87 €	12.500'87 €	25.001,74 €
Gastos Generales (13%)	1.625'11 €	1.625'11 €	3.250,22 €
Beneficio industrial (6%)	750'05 €	750'05 €	1.500,10 €
Base imponible	14.876'03 €	14.876'03 €	29.752,06 €
IVA 21%	3.123'97 €	3.123'97 €	6.247,94 €
Subtotal	18.000'00 €	18.000'00 €	36.000'00 €

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 5 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Directora espacio público e inversiones Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37 28/06/2024 12:52

1006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006



LOTE D: SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERÍA

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	6.944'92 €	6.944'92 €	13.889,84 €
Gastos Generales (13%)	902'84 €	902'84 €	1.805,68 €
Beneficio industrial (6%)	416'70 €	416'70 €	833,40 €
Base imponible	8.264'46 €	8.264'46 €	16.528,92 €
IVA 21%	1.735'54 €	1.735'54 €	3.471,08 €
Subtotal	10.000'00 €	10.000'00 €	20.000'00 €

LOTE E: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	3.125'22 €	3.125'22 €	6.250,44 €
Gastos Generales (13%)	406'28 €	406'28 €	812,56 €
Beneficio industrial (6%)	187'51 €	187'51 €	375,02 €
Base imponible	3.719'01 €	3.719'01 €	7.438,02 €
IVA 21%	780'99 €	780'99 €	1.561,98 €
Subtotal	4.500'00 €	4.500'00 €	9.000'00 €

LOTE E: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA

CONCEPTO	Costes (año 1)	Costes (año 2)	Totales
Costes materiales y mano de obra	3.819'71 €	3.819'71 €	7.639,42 €
Gastos Generales (13%)	496'56 €	496'56 €	993,12 €
Beneficio industrial (6%)	229'18 €	229'18 €	458,36 €
Base imponible	4.545'45 €	4.545'45 €	9.090,90 €
IVA 21%	954'55 €	954'55 €	1.909,10 €
Subtotal	5.500'00 €	5.500'00 €	11.000'00 €

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 6 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Directora espacio público e inversiones Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37 28/06/2024 12:52

1006706a53a1b1674007e6139060c05M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://aanic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



6.- VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene una **duración dos años y prevé dos posibles prórrogas por un año adicional cada una de ellas, previendo asimismo la posibilidad de modificación hasta un máximo del veinte por ciento (20%)**, no previendo el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, de modo que el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios objeto del mismo, así como los costes salariales de conformidad con lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial que conllevará la ejecución del objeto del contrato, lo que asciende a un valor estimado de **doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y uno con ochenta y cuatro euros (254.181,84 €) IVA excluido.**

7.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio de cada uno de los lotes en que se divide el objeto del presente contrato, es el siguiente:

Lotes	Precio (IVA excluido)	IVA 21%	Precio (IVA incluido)
LOTE A: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y PINTURA	19.752'07 €	4.147'93 €	23.900'00 €
LOTE B: SUMINISTRO DE PINTURA	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000'00 €
LOTE C: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	14.876'03 €	3.123'97 €	18.000'00 €
LOTE D: SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERÍA	8.264'46 €	1.735'54 €	10.000'00 €
LOTE E: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA	3.719'01 €	780'99 €	4.500'00 €
LOTE F: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	4.545'45 €	954'55 €	5.500'00 €

8.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación del contrato se efectuará, en lo que respecta al período correspondiente al **ejercicio presupuestario 2024** por el importe proporcional que corresponda desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, comenzarán con la formalización del contrato de cada uno de los lotes con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, consideramos que previsiblemente comenzarán a fecha 1 de septiembre de 2024:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 7 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



1006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)
400.92000.21200- SUMISTRO MAT. FERRETERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA LOTE A- SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA	7.966,67 €
400.92000.21200- SUMISTRO MAT. FERRETERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA LOTE B- SUMINISTRO DE PINTURA	2.666,67 €
400.92000.21200- SUMISTRO MAT. FERRETERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA LOTE C - SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	6.000,00 €
400.17104.21200- PARQUES Y JARDINES: LOTE D- SUMINISTRO MATERIAL JARDINERÍA	3.333,33 €
400.92000.21200- SUMISTRO MAT. FERRETERÍA, PINTURA Y FONTANERÍA LOTE E- SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA	1.500,00 €
400.92000.22110. ADMÓN. GRAL. (LIMPIEZA): LOTE F- SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA	1.833,33 €
TOTAL	23.300,00 €

Respecto de la financiación del resto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 en concordancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal, la **financiación del contrato** se efectuará con cargo a los **ejercicios presupuestarios futuros** con cargo a las **aplicaciones presupuestarias citadas en la tabla precedente**, por los importes que correspondan en cada ejercicio, estableciéndose a tal efecto la **condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado** para financiar las obligaciones que del presente contrato se deriven en los citados ejercicios futuros a que se extienda su ejecución.

Del mismo modo, la posibilidad prevista en los pliegos de modificación al alza del presente contrato quedará, en todo caso, supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para su financiación.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017 y tomando en consideración que el **valor estimado** del contrato asciende a **doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y uno con ochenta y cuatro euros (254.181,84 €) IVA excluido**, se propone desde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 8 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Directora espacio público e inversiones Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37 28/06/2024 12:52



1006706ac53a1b167400768139060c5M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



este órgano gestor la adjudicación mediante tramitación **ORDINARIA** y procedimiento **ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (artículo 21 en concordancia con los artículos 156 y ss, Ley 9/2.017).

10.- CONDICIONES DE APTITUD

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 9/2017, los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

11.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

4. Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación y no exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tño: 965 380 402
www.elda.es

Página 9 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.c) de la Ley 9/2017, por consistir el objeto del presente un contrato de suministros, no se exige la clasificación del empresario.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, la adjudicación del presente contrato se efectuará por el órgano de contratación otorgando hasta un máximo de 100 puntos, mediante la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor **relación calidad-precio**, arreglo a los siguientes **criterios de aplicación automática**:

A.- Criterios cuantitativos:

- **Porcentaje de descuento aplicable a los precios unitarios de referencia (hasta 80 puntos).**- El licitador puede ofertar un porcentaje de descuento respecto de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En tal caso el porcentaje de descuento será único y se aplicará de manera uniforme a todos los precios, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este apartado, la puntuación se otorgará por aplicación de la siguiente fórmula en

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 10 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b1674076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sainic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>



atención al porcentaje de descuento ofertado por el licitador:

$$Px = Dx * Po/Do$$

Donde,

Px, es la puntuación obtenida por el licitador en este apartado.

Dx, es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador en este apartado.

Po, es la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado.

Do, es el mejor descuento ofertado de entre todas las ofertas admitidas.

B.- Criterios cualitativos:

- **Reducción del plazo de entrega de los suministros (hasta 20 puntos).**- Se otorgará la siguiente puntuación a aquellos licitadores que oferten las siguientes reducciones de los plazos generales de entrega de los suministros objeto del presente contrato:
 - Plazo de entrega general de **tres días hábiles**, se otorgarán **0 puntos**.
 - Plazo de entrega general de **dos días hábiles**, se otorgarán **10 puntos**.
 - Plazo de entrega general de **un día hábil**, se otorgarán **20 puntos**.

Las puntuaciones no son acumulables entre sí.

14.- MEJORAS

No procede, salvo aquellas que tienen la condición de criterios de valoración.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la Ley 9/2017, no se establecen criterios de adjudicación específicos para el desempate resultando de aplicación, en el supuesto en que tal suceso aconteciese, los criterios previstos en el artículo 147, apartado segundo, de la Ley 9/2017.

16.- VARIANTES

Con carácter general no se admitirán, salvo lo establecido en la cláusula décimo cuarta que resultará específicamente de aplicación en cuanto a mejoras.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tño: 965 380 402
www.elda.es

Página 11 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>



17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece como condición especial de ejecución del contrato garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.

18.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.- CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Tomando en consideración el objeto del contrato, así como el hecho de que a la entrada en vigor de este contrato no existe ningún otro contrato en vigor del mismo objeto que pudiere afectar a ningún trabajador, no se establece para el adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador.

20.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una **duración de dos (2) años**, a contar desde la fecha en que se produzca la formalización del contrato.

Se establece, asimismo, la posibilidad de **dos (2) prórrogas** por período de **un (1) año cada una de ellas**, de modo que la **duración total posible** del contrato asciende a **cuatro (4) años**.

Las prórrogas del contrato serán acordadas por el órgano de contratación, siendo obligatorias para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca por el Servicio encargado de la ejecución del contrato con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En el supuesto en que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio en que consiste el objeto del presente contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, siempre que no sufran modificaciones las restantes condiciones

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 12 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740768139060c5M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>



del contrato y que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

21.- CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Serán las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el presente contrato.

22.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales (a mes vencido) en las que se detallarán los trabajos efectivamente realizados durante dicho período, exigiéndose asimismo la previa presentación de facturas mensuales por parte del licitador en atención a los trabajos certificados, debiendo observarse en todo caso las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el presente contrato.

Es obligatoria la expedición y remisión de factura electrónica a través del FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado). Para ello, deberá indicar los siguientes códigos:

Código de Oficina Contable L01030664 Sección contabilidad

Código del órgano gestor L01030664 Intervención General

Código de la unidad de tramitación L01030664 Centro gestor

Toda la información relativa al uso y funcionamiento de la plataforma FACe se encuentra disponible en la página web: <https://face.gob.es/es>.

23.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se establece un plazo de garantía de seis meses.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 y dada la naturaleza del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tño: 965 380 402
www.elda.es

Página 13 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



1006706ac53a1b16740768139060c05M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



25.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

Se establece el siguiente régimen de penalidades que se aplicará en caso de cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora en la ejecución de la prestación por causa imputable al contratista:

1. **Penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial.**- El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a su oferta, al pliego de prescripciones administrativas particulares y al presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

A tal efecto, se tipifican los siguientes incumplimientos, por causas imputables al contratista:

- a) **Incumplimientos leves.**- Se considerarán incumplimientos leves:
 - El incumplimiento de los plazos generales de entrega establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares en porcentaje inferior al 25%, salvo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad material de entregar los suministros en los plazos establecidos.
 - Cualquiera incumplimiento de las condiciones jurídicas o técnicas previstas en los pliegos que rigen la contratación y en la normativa que resulte de aplicación, salvo que el mismo se encuentre tipificado como incumplimiento grave o muy grave.
- b) **Incumplimientos graves.**- Se considerarán incumplimientos graves:
 - El incumplimiento de los plazos generales de entrega establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares en porcentaje superior o igual al 25% e inferior al 50%, salvo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad material de entregar los suministros en los plazos establecidos.
- c) **Incumplimientos muy graves.**- Se considerarán incumplimientos muy graves:
 - El incumplimiento de los plazos generales de entrega establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares en porcentaje igual o superior al 50%, salvo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad material de entregar los suministros en los plazos establecidos.

Por los incumplimientos reflejados en los párrafos precedentes, podrán imponerse las siguientes penalidades:

- a) **Por incumplimiento leve.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- b) **Por incumplimiento grave.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 3% del precio del contrato, IVA excluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



1006706a53a1b1674076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



c) **Por incumplimiento muy grave.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

2. **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**- En el supuesto en que el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula décimo séptima del presente informe, podrá imponerse una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

26.- DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

No se establecen obligaciones esenciales más allá del cumplimiento de la obligación principal del contrato.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento (20%) cuando, a consecuencia de las necesidades acontecidas durante la ejecución del contrato, resulte necesario aumentar el presupuesto máximo del contrato para poder dar cobertura a un mayor número de suministros de los previstos inicialmente.

No obstante lo anterior, no tendrá la consideración de modificación del contrato la solicitud de suministros que no se encuentren específicamente establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares, habida cuenta que el mismo tiene el carácter de meramente indicativo y no limitativo.

En los casos en que se haga uso de la potestad de modificación del contrato, ésta se formalizará mediante documento administrativo, surtiendo efectos desde la fecha en que dicha formalización se produzca, y conllevará la modificación del precio en función de la valoración de las necesidades que hayan motivado la misma y con el límite máximo del 20% respecto del valor estimado, debiendo a tal efecto emitirse informe de justificación de la necesidad y valoración económica de la modificación requerida por parte del responsable del contrato. En todo caso, la valoración se atenderá al régimen de precios y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el presente contrato y las mejoras que fueron incluidas en la oferta del adjudicatario del mismo.

La modificación del contrato no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de nuevos precios unitarios respecto de los suministros ya previstos en el pliego.

En todo caso, la modificación del contrato se encontrará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que la financie.

No obstante lo establecido en los párrafos precedentes y, en virtud de lo previsto en el artículo 301, apartado segundo, podrá incrementarse el número de unidades a suministrar hasta

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tño: 965 380 402
www.elda.es

Página 15 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740076813906005M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>



el porcentaje del diez (10) por ciento del precio el contrato, sin necesidad de que resulte preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, quedando supeditada en todo caso dicha posibilidad, a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza y objeto del contrato, no procede la cesión del contrato.

29.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, se permite la subcontratación **hasta un máximo del veinte por ciento (20%)** del contrato.

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Espacio Público e Inversiones.

31.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será Dña. Raquel Fernández Sánchez, Directora del Área de Espacio Público e Inversiones

En Elda, en la fecha de la huella digital impresa en el presente documento.

La Directora del Área de Espacio Público e Inversiones
Fdo.: Raquel Fernández Sánchez

El Concejal-Delegado de Espacio Público e Inversiones
Fdo.: Jose Antonio Amat Melgarejo

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 16 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	Directora espacio público e inversiones	28/06/2024 11:37
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	Concejal de Espacio público e inversiones	28/06/2024 12:52



K006706a53a1b16740769139060c05M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamnic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>